



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

04

Escritura número uno (1)
En el Distrito Metropolitano
de la ciudad de Quito, Capi-
tal de la República del
Ecuador, hoy día, jueves
primero (1ro.) de enero de
de mil novecientos noventa
y ocho, ante mi, Doctor Jor-
ge Machado Cevallos, Notario
Notario Primero del Cantón
Quito comparecen: El señor
FRANK SEELIG TUCH a nombre
y en representación de las
Compañías PINTURAS CONDOR
S.A. y KEPCO CIA. LTDA., en
su calidad de Presidente del Directorio y Gerente
General, respectivamente, Representante Legal, de las
mismas, como consta de la copia de los documentos que
se agregan; el señor Ingeniero MIGUEL SEELIG
VIVANCO, a nombre y en representación de las Compañías
RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA e INDUSTRIA DE
REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, en su calidad de
Presidente Ejecutivo, Representante Legal, de las
mismas, como consta de las copias de los documentos
que se agregan.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad,

domiciliados en Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste la fusión por absorción de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A.,⁽¹⁾ RESINAS ANDINAS S.A.,⁽²⁾ INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A.⁽³⁾ INREPSA y KEPCO CIA. LTDA.⁽⁴⁾ y el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública: el señor FRANK SEELIG TUCH a nombre y en representación de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A. y KEPCO CIA. LTDA., en su calidad de Presidente del Directorio y Gerente General, respectivamente, Representante Legal, de las mismas, como consta de la copia de los documentos que se agregan; el señor Ingeniero MIGUEL SEELIG VIVANCO, a nombre y en representación de las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA e INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal, de las mismas, como consta de las copias de los documentos que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SEGUNDA: ANTECEDENTES: I) PINTURAS CONDOR S.A. A) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comercio el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. bajo la denominación de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB; B) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se transformó la Sociedad en Nombre Colectivo CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB en Sociedad Anónima denominada CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A. C) Mediante escritura pública otorgada el once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital social de la Compañía. D) Mediante escritura pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. E) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario

Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, se aumentó el capital social de la Compañía. F) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. G) Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. H) Mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. I) Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

06

sociales. J) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social y se cambió la denominación de la Compañía por la de PINTURAS CONDOR S.A., reformaron y codificaron los estatutos sociales. K) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el once de abril de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. L) Mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. LL) Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. M) Mediante escritura pública otorgada el

cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. N) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. Ñ) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. O) Mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. P) Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales. Q) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se adoptaron nuevos estatutos sociales y se prorrogó el plazo de duración de la Compañía. R) Mediante escritura pública celebrada en Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.7.000'000.000), se reformaron y codificaron los estatutos sociales.- S) Mediante escritura pública celebrada en Quito el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se fusionó con las Compañías CONDORADMINISTRACION S.A., CONDORCOMERCIAL S.A., ASESORIA COMPUTACION Y SERVICIOS MEGASE S.A. y CONDORQUIL S.A. DISTRIBUIDORAS DE PINTURAS CONDOR, siendo PINTURAS

CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas, se incrementó el capital social de la Compañía a la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/.12.970'000.000) y se reformaron los estatutos sociales.- T) Mediante escritura pública celebrada en Quito el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, la Compañía se fusionó con las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas, se incrementó el capital social de la Compañía a la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000) y se reformaron los estatutos sociales.- U) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acordó la fusión de la Compañía con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y KEPCO CIA. LTDA., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas, se acordó también el aumento de capital y las reformas y codificación de los Estatutos Sociales que también se declaran en esta escritura. II) RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA: A)



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Mediante escritura pública otorgada en Quito el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía RESINAS ANDINAS S.A., con un capital de dos millones quinientos mil sucres; B) Mediante escritura pública celebrada en Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero de este Cantón, la Compañía incrementó su capital social suscrito a la suma de UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.700'000.000) y estableció un capital autorizado de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.400'000.000). Esta escritura fue aprobada mediante Resolución No. un mil doscientos veintiséis de la Superintendencia de Compañías, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. C) Mediante escritura pública celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del Cantón, se elevó el capital suscrito de la Compañía, dentro del monto del capital autorizado, a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000), siendo este el capital actual de la Compañía. Esta escritura se inscribió en

el Registro mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

D) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, acordó la fusión por absorción de la Compañía, con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., siendo esta última la compañía absorbente, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega.

III) INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA:

A) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Mediante escritura pública celebrada en Quito el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero de este Cantón, la Compañía incrementó su capital social suscrito a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000) y estableció un capital autorizado de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000). Esta escritura fue aprobada mediante Resolución No. cincuenta y



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

siete de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinticuatro de marzo de novecientos noventa y cinco. C) Mediante escritura pública celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del Cantón, se elevó el capital suscrito de la Compañía, dentro del monto del capital autorizado, a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000), siendo este el capital actual de la Compañía. Esta escritura se inscribió en el Registro mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y siete. D) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, acordó la fusión por absorción de la Compañía, con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., siendo esta última la compañía absorbente, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. IV) **KEPCO CIA. LTDA.** A) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de enero de mil

novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía KEPCO CIA. LTDA., con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES.- B) La Compañía ha realizado un aumento de capital, siendo su capital actual el de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) C) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en Quito el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, acordó la fusión por absorción de la Compañía, con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., siendo esta última la compañía absorbente, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. **TERCERA: FUSION POR ABSORCION:** Con estos antecedentes, los compareciente debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas y Socios de las Compañías a las cuales representan, declaran: A) Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusiona la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCOSOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras Compañías las absorbidas. B) Que para que opere la fusión por absorción que se declara en el literal anterior de esta cláusula, las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCOSOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

LTDA., que son las Compañías absorbidas, se disuelven sin que por ello se opere su liquidación. C) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las Compañías absorbidas RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA. proceden a traspasar y transferir, como en efecto traspasan y transfieren, en bloque, la totalidad de su patrimonio, a título universal a PINTURAS CONDOR S.A., compañía absorbente, con sujeción a los balances formulados al respecto, cerrados al día inmediato anterior al de la fecha de otorgamiento de esta escritura, traspaso de patrimonio que comprende la totalidad de los activos y pasivos de las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA. a título universal. D) Que PINTURAS CONDOR S.A. acepta los traspasos y transferencias que las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA. hacen de su patrimonio a su favor y que, como compañía absorbente asume la totalidad de los activos y de los pasivos de las compañías absorbidas, a título universal. En consecuencia, PINTURAS CONDOR S.A., asume las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A.

INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA.- E) Que el capital social de PINTURAS CONDOR S.A., sea aumentado, con ocasión de la fusión, a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000). El capital social aumentado de PINTURAS CONDOR S.A., corresponde, al capital actual de cada una de las Compañías que se fusionan. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL:** Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, y de conformidad con las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. y de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA. el señor FRANK SEELIG TUCH, en su calidad de Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A. declara que se aumenta el capital social de PINTURAS CONDOR S.A. a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000), monto que corresponde, tanto al capital social de las Compañías absorbidas como al de la absorbente todo de conformidad con las cantidades que se detallan en el cuadro que a continuación se transcribe:



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

(EN MILES DE SUQUES)

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL CONDOR	CANTIDAD SUSCRITA	FUSION RESINSA	FUSION INREPSA	FUSION KEPCO	NUEVO CAPITAL CONDOR
RUCON S.C	13.198.000	2.045.000	1.745.000	300.000		15.243.000
ERSEO S.A.	2.802.000	555.000	255.000	300.000		3.357.000
RANK SEELIG T.		5.000			5.000	5.000
TOTALES	16.000.000	2.605.000	2.000.000	600.000	5.000	18.605.000

Se aclara expresamente que los actuales accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., renuncian y ceden parcialmente su derecho preferente en la suscripción del presente aumento de capital, que se produce por efecto de la fusión con las Compañías ya mencionadas, a favor del señor Frank Seelig Tuch. Como consecuencia de este aumento de capital, PINTURAS CONDOR S.A. emitirá dos mil seiscientos cinco millones (2.605'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1.00), de valor cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS S.A. INREPSA y al socio de KEPKO CIA. LTDA, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL TOTAL RESULTANTE:** Como resultado del capital social que tenían PINTURAS CONDOR S.A., RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS S.A. INREPSA y KEPKO CIA. LTDA, y del aumento de capital que se realiza mediante esta escritura, el capital social de la compañía absorbente, PINTURAS CONDOR S.A. asciende a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000) que está representado por DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES (18.605'000.000) DE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1,00) de valor cada una,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

numeradas del CERO CERO UNO (001) al DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES (18.605'000.000)inclusive, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro: (EN MILES)

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
GRUCON S.C.	15.243.000	15.243.000
PERSEO S.A.	3.357.000	3.357.000
FRANK SEELIG TUCH	5.000	5.000
TOTALES	18.605.000	18.605.000

Los accionistas suscriptores del aumento de capital, tanto las personas jurídicas como la persona natural, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA: ESTATUTOS SOCIALES QUE REGIRAN:** Los Estatutos Sociales que regirán a PINTURAS CONDOR S.A., una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos de PINTURAS CONDOR S.A., vigentes a la presente fecha, salvo con las siguientes modificaciones que a continuación se declaran. **SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor FRANK SEELIG TUCH, en su calidad de Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A., declara las siguientes reformas a los Estatutos Sociales: A) La Junta General acordó que se cambie el valor nominal de las acciones que actualmente es el de un sucre, al valor nominal de DIEZ MIL SUCRES por

cada acción, y la consiguiente emisión global de nuevos títulos de acciones, de conformidad con este cambio. Por lo tanto, el texto del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, con la reforma producto del aumento de capital antes declarada y con la reforma referente al cambio del valor nominal de las acciones, dirá: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de DIECOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000) que está representado por UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS (1'860.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (1'860.500) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.37.210'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías". B) En el **ARTICULO DECIMO PRIMERO**, agregar en todas las partes, a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente". C) En el **ARTICULO DECIMO TERCERO**, en



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

el literal a), agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente". D) En el **ARTICULO DECIMO QUINTO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente"

E) En el **ARTICULO DECIMO NOVENO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente". F) En el **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente", en todos los lugares en los que se mencione. G) En el **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**, en los literales a) y c) agregar a continuación de donde dice Presidente del Directorio, "el Vicepresidente". H) Agregar un nuevo artículo a continuación del **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**, con el siguiente texto y corregir la numeración de los artículos que siguen: **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente será nombrado por la Junta General por períodos de cinco años, y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General; b) Actuar independientemente, en el ejercicio de la representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de

aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o cualquier otra; c) Ejercer las funciones del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, en la forma y casos previstos en estos estatutos; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; e) Nombrar los Subgerentes que crea necesarios; f) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos". I) En el actual **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente" J) En el actual **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**, en el literal a) agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "el Vicepresidente"; en la parte final agregar a continuación de donde dice Presidente del Directorio, "el Vicepresidente".- **OCTAVA:**

PERMANENCIA DE ACCIONISTAS: Los comparecientes dejan expresa constancia que los accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. y de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y el socio de KEPCO CIA. LTDA. no han hecho uso del derecho de separarse de las Compañías, pues se encuentran conformes con la fusión por absorción acordada.- **NOVENA: FUNCIONARIOS:** De conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía absorbente y de las Compañías



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

absorbidas los Administradores y Comisarios de PINTURAS CONDOR S.A., elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción que se realiza por medio de esta escritura pública, continuarán en el ejercicio de sus funciones por el plazo para el cual fueron elegidos o designados. Respecto a los Administradores y Comisarios de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y de KEPKO CIA. LTDA., cesarán automáticamente en el ejercicio de sus respectivos cargos, una vez que se encuentre legalmente perfeccionada esta fusión por absorción.

DECIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE INMUEBLES: Como efecto de la presente fusión por absorción, se transfieren a favor de PINTURAS CONDOR S.A. los siguientes inmuebles que actualmente son de propiedad de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA y de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y que, a pesar de encontrarse expresamente incluidos dentro de la transferencia de la totalidad del patrimonio de estas Compañías a favor de PINTURAS CONDOR S.A., se las declara únicamente para efectos de catastro municipal y de inscripción en el Registro de la Propiedad. **UNO:** La Compañía RESINAS ANDINA S.A. RESINSA es propietaria del siguiente inmueble compuesto de lote de terreno y construcciones: Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba número cuatrocientos veintiuno,

1

Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió, por aporte en sociedad realizado a su favor por la Compañía PERSEO S.A., según escritura celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de enero de mil novecientos noventa y siete. **SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE QUE, POR EFECTO DE ESTA FUSION TRANSFIERE RESINAS ANDINAS S.A. A FAVOR DE PINTURAS CONDOR S.A.:** El inmueble que, por efecto de la presente fusión por absorción se transfiere a la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., tiene una superficie total aproximada de cuatro mil novecientos treinta y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (4.931,78m²), comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle Cusubamba, en sesenta y un metros (61,00m.); SUR: En parte con propiedad de PINTURAS CONDOR S.A. en veintisiete metros quince centímetros (27,15m.) y en otra con propiedad de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA en treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros (33,85m.); ESTE: Con propiedad de PINTURAS CONDOR S.A. en ochenta y un metros (81,00m.); OESTE: Propiedad de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA en ochenta metros sesenta y nueve centímetros (80,69m.) El mencionado



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

inmueble no se encuentra sujeto a gravamen de ninguna naturaleza, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar, ni afectado por uso, usufructo o habitación ni dado en anticresis, arrendamiento ni sometido a demanda sobre propiedad o linderos, todo lo cual aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. La transferencia de dominio que se hace como efecto de la presente fusión por absorción se la hace sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la Compañía RESINAS ANDINAS S.A., esto es, se transfiere a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., el dominio y la posesión del indicado inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres. La transferencia se la realiza considerando al inmueble como cuerpo cierto, dentro de los linderos descritos. La transferencia comprende todo cuanto se entiende formar parte integrante del inmueble por naturaleza, destino, accesión o Ley.

DOS: La Compañía INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA es propietaria del siguiente inmueble compuesto de lote de terreno y construcciones: Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba número cuatrocientos setenta y cinco, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió, por aporte en sociedad realizado a su favor por la Compañía PERSEO S.A., según escritura celebrada el treinta y uno de diciembre de mil

novecientos noventa y seis ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de enero de mil novecientos noventa y siete; **SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE QUE POR EFECTO DE ESTA FUSION TRANSFIERE INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA A FAVOR DE PINTURAS CONDOR S.A.:** El inmueble que, por efecto de la presente fusión por absorción transfiere la Compañía INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA a favor de PINTURAS CONDOR S.A., tiene una superficie total aproximada de dieciseis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (16.480m²), comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: En parte calle Cusubamba, en setenta y dos metros setenta y dos centímetros (72,72m.) y en otra, propiedad de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA en treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros (33,85m.); SUR: Cooperativa Unión Popular en noventa y dos metros noventa y siete centímetros (92,97m.); ESTE: Con propiedad de PINTURAS CONDOR S.A. ciento doce metros noventa y cuatro centímetros (112,94m.) y con propiedad de RESINAS ANDINAS S.A. en ochenta metros sesenta y nueve centímetros (80,69); OESTE: Propiedad Municipal, calle sin nombre en doscientos cinco metros setenta y nueve centímetros (205,79m.). El mencionado inmueble no se encuentra sujeto a gravamen de ninguna naturaleza, ni hipotecado, ni



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

prohibido de enajenar, ni afectado por uso, usufructo o habitación ni dado en anticresis, arrendamiento ni sometido a demanda sobre propiedad o linderos, todo lo cual aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. La transferencia de dominio se la hace sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la Compañía INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, esto es, se transfiere a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. el dominio y la posesión del indicado inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres. La transferencia de dominio se la realiza considerando al inmueble como cuerpo cierto, dentro de los linderos descritos. La transferencia de dominio comprende todo cuanto se entiende formar parte integrante del inmueble por naturaleza, destino, accesión o Ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS POR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES:** La transferencia de dominio de los inmuebles que queda descrita, se encuentra exonerada de todo tipo de impuestos fiscales, provinciales o municipales, incluyendo el de la utilidad por la venta de inmuebles, según consta de la disposición del artículo innumerado (ocho), agregado por el numeral diecinueve del Artículo setenta y cuatro de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Registro Oficial Número ciento noventa y nueve de veintiocho de mayo

de mil novecientos noventa y tres. **DECIMA SEGUNDA: UNIFICACION DEL CATASTRO DE LOS INMUEBLES:** Toda vez que los inmuebles objeto de la presente transferencia de dominio por efecto de la fusión por absorción declarada, forman un solo cuerpo de propiedad de PINTURAS CONDOR S.A., el Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A. solicita a las autoridades del Municipio de Quito que se unifique el catastro municipal de estas propiedades, el mismo que, debe ser uno solo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En trescientos cuarenta y seis metros (346 m.), Calle Cusubamba; SUR: En trescientos sesenta y siete metros (367 m.), Cooperativa Unión Popular, Calle pública de por medio; ESTE: En ciento cincuenta y seis metros (156m.), línea férrea; OESTE: En doscientos cinco metros (205m.), Propiedad Municipal, Calle Sin Nombre. La superficie total aproximada del inmueble así consolidado es la de sesenta y ocho mil setecientos metros cuadrados (68.700 m²), considerando siempre, al inmueble, como un cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: INSCRIPCION:** Las partes autorizan al Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A., para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **DECIMA CUARTA: CESION DE DERECHOS DE USO DE LINEAS TELEFONICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS:** En los inmuebles de propiedad de RESINAS



NOTARIA
PRIMERA

17

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ANDINAS S.A. RESINSA y de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, se encuentran actualmente instaladas y en funcionamiento varias líneas telefónicas, las mismas que, por efecto de la fusión por absorción que se declara en esta escritura pasarán a ser utilizadas por la Compañía absorbente, esto es, por PINTURAS CONDOR S.A., comprometiéndose los actuales representantes de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA y de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA en colaborar con el representante legal de PINTURAS CONDOR S.A., para que las autoridades de ANDINATEL S.A., actualicen el nombre del usuario de las líneas telefónicas. Las líneas telefónicas instaladas y en funcionamiento en el inmueble de propiedad de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, son las siguientes: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUATRO (673-404); SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUINIENTOS CUATRO (673-504); SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674-874); SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO NOVECIENTOS SEIS (674-906) y SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CERO VEINTE (677-020).- Las líneas telefónicas instaladas y en funcionamiento en el inmueble de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, son las siguientes: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CIENTO TREINTA Y UNO (675-131); SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (678-749) y SEISCIENTOS

SETENTA Y OCHO SETECIENTOS CINCUENTA (678-750).-

Igualmente, los representantes legales de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA y de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, se obligan a colaborar con el representante legal de PINTURAS CONDOR S.A. en la actualización del nombre del usuario de los servicios públicos instalados en los inmuebles que se transfieren por efecto de esta escritura, para lo cual, de ser necesario, deberán suscribir las correspondientes solicitudes dirigidas a la Empresa Eléctrica Quito, a la Empresa Municipal de Agua Potable, a la Empresa de Alcantarillado y otras.

DECIMA QUINTA: CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES REFORMADOS: A continuación el señor FRANK SEELIG TUCH, a nombre y en representación de PINTURAS CONDOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de esta Compañía, declara la siguiente codificación de los Estatutos Sociales Reformados, reforma y codificación que regirán la vida de la Compañía a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, en el Registro

Mercantil: CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

REFORMADOS DE PINTURAS CONDOR S.A.: ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION, OBJETO: La Compañía se denomina **PINTURAS CONDOR S.A.** y es su objeto la elaboración de pinturas, lacas, barnices y productos químicos en general.- La Compañía podrá establecer para el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior. Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial o mercantil que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.- **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO, DOMICILIO:** La Compañía se establece con un plazo de duración hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de DIECOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000) que está representado por UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTAS (1'860.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (1'860.500) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se ~~establece un capital autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/ 37.210'000.000.00) con los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital~~

*Debe
igual*

autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías". **ARTICULO CUARTO: ACCIONES:** Las acciones estarán autorizadas por el Presidente del Directorio y por el Presidente Ejecutivo. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas, la persona que aparezca inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL:** Resuelto el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la publicación por la prensa del Acuerdo de la Junta General para aumentar el capital, no se presentaren interesados en la suscripción de las nuevas acciones, entonces se podrán ofrecer al público.- **ARTICULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** La propiedad de las acciones se transfiere de acuerdo con las disposiciones legales.- **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES:** Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios que la Compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad de los accionistas por el resultado de las operaciones



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

sociales, estará limitada al valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto, en las deliberaciones de la Compañía, en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO OCTAVO: PERDIDA O DESTRUCCION DE LAS ACCIONES:** Si una acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular tales títulos previo aviso que se publicará por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación en su domicilio principal, a costa del accionista interesado. Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del respectivo título y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. En caso de oposición que se presentare dentro de dichos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, la propiedad o tenencia del título, será resuelta por la justicia ordinaria. **ARTICULO NOVENO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:** Son derechos fundamentales de los accionistas: a) Participar en la distribución de los beneficios sociales con observancia de las reglas de igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. b) Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía. c) Ejercer todos los demás derechos fundamentales establecidos

expresamente en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** La distribución de utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido percibido del balance anual. Cuando se resuelva la distribución de las utilidades, los accionistas adquieren frente a la Compañía un derecho de crédito para el cobro de los dividendos que les corresponden.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente, el Directorio y el Gerente General; El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General ejercerán separada e independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General se forma por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la Compañía, con poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: FACULTADES**

Representación legal



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

20

DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a la Junta General:

a) Realizar las siguientes designaciones: Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, por períodos de cinco años, Vocales del Directorio, en número que podrá ser de dos hasta cinco inclusive y sus Suplentes, por períodos de un año y al Gerente General por períodos de dos años. Todos estos funcionarios podrán ser reelegidos por períodos iguales en forma indefinida, o removidos. Aceptar o rechazar las renunciaciones que fueren presentadas por dichos administradores. Además, la Junta General nombrará, por un año un Comisario Principal y un Comisario Suplente quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. b) Conocer anualmente las cuentas, los balances, así como los informes que presenten los administradores y el Comisario, sobre los negocios realizados y dictar las resoluciones que sean convenientes. No podrán aprobarse el balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidas por el informe del Comisario. c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma, la convalidación y en general cualquier modificación a los Estatutos. d) Nombrar los liquidadores y fijar el procedimiento que debe adoptarse. e) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad.- **ARTICULO**

DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán, en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente del Directorio, por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente de la Compañía, en forma individual e indistinta.- El Gerente General podrá convocar a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, previa autorización o anuencia del Directorio.- La convocatoria se publicará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Junta, con expresión del objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA:** Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que señalará nueva fecha, la que no podrá diferirse más



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de treinta días de la fijada para la primera reunión.- En la primera convocatoria, no podrá constituirse la Junta General si no está representada, por los concurrentes a ella, la mitad del capital social, por lo menos.- En segunda convocatoria, la Junta General podrá instalarse con cualquier número de accionistas que concurran, y se expresará así, en la convocatoria que se haga y las decisiones que se tomaren obligan a todos los accionistas.- En los casos determinados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se procederá según las reglas que este artículo contiene.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**

QUORUM: Antes declararse instalada la Junta General de Accionistas, se comprobará el quórum legal.- Serán accionistas con derecho para concurrir a una junta general y tomar parte en sus resoluciones, las personas naturales o jurídicas, que sean dueñas de los títulos respectivos, según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- Los accionistas que no puedan concurrir pueden estar representados, por apoderados mediante una carta dirigida la Presidente. El apoderado o apoderados cumplirán con los deberes y obligaciones que le corresponden a su representado.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Las decisiones de la Junta General, serán tomadas por mayoría de votos de

los accionistas presentes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General
estará dirigida por el Presidente del Directorio o
por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente,
o en su caso por el accionista que designen los
concurrentes a falta o excusa de dichos
funcionarios.- Actuará de Secretario el Gerente
General de la Compañía, a no ser que la Junta
resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc.-
ARTICULO VIGESIMO.- DE LAS ACTAS:- El acta de las
deliberaciones y acuerdos de la Junta General será
firmada por quienes hubieren actuado como Presidente
y Secretario en la sesión. En caso de Junta
Universal, el Acta será firmada por todos los
asistentes.- Las actas se llevarán según el sistema
del Artículo veintidós del Reglamento sobre Juntas
Generales de Socios y Accionistas, en hojas móviles
escritas a máquina.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL**
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: El Presidente del
Directorio será nombrado por períodos de cinco años
y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no
ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son: a)
Ejercer la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía, en forma separada e
indistinta del Presidente Ejecutivo, del
Vicepresidente y/o del Gerente General; b) Actuar
independientemente, en el ejercicio de la



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o cualquier otra; c) Supervigilar las operaciones y marcha económica de la Compañía; d) Presidir las reuniones de Juntas Generales y de Directorio; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de Acciones de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las normas reguladas por los Estatutos; g) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; h) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos.- En casos de falta o ausencia del Presidente del Directorio, las funciones determinadas en los literales c), d) e) f) y g) de este artículo, serán ejercidas por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General por períodos de cinco años, y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente del Directorio, del Vicepresidente y/o del Gerente General; b) Actuar

independientemente, en el ejercicio de la representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o cualquier otra; c) Ejercer las funciones del Presidente del Directorio, del Vicepresidente y del Gerente General, en la forma y casos previstos en estos estatutos; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; e) Nombrar los Subgerentes que crea necesarios; f) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos.- **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente será nombrado por la Junta General por períodos de cinco años, y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General; b) Actuar independientemente, en el ejercicio de la representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

23

cualquier otra; c) Ejercer las funciones del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, en la forma y casos previstos en estos estatutos; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; e) Nombrar los Subgerentes que crea necesarios; f) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos". **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y por los Vocales designados por la Junta General.- Los Vocales del Directorio durarán un año en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Preside el Directorio el Presidente del Directorio y a falta de este, el Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente.- Si ninguno de ellos estuviese presente en un sesión, los restantes Vocales elegirán a quien la presida entre ellos.- Actuará como Secretario el Gerente General o la persona que se designe.- El Directorio será el órgano de asesoramiento y consulta del Gerente General- El Directorio señalará las remuneraciones u honorarios de todos los dignatarios elegidos por la Junta General de Accionistas.- Los asuntos privativos que competen a la Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio, las resoluciones ser harán constar en un archivo especial que llevará la Secretaría y toda decisión se tomará por mayoría de

votos de los Directores concurrentes a la Sesión.- En caso de empate el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente. Sin perjuicio de lo antes indicado, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente, cuando actúen como Presidente del Directorio tendrá derecho de veto, en todos los casos.- El veto del Presidente del Directorio podrá ser apelado a la Junta General, siempre que la apelación se la realice con el voto unánime de la totalidad de los demás miembros del Directorio.- El quórum quedará formado por la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.- Se reunirá cuando fuere convocado por dos o más de sus miembros, mediante circular, con dos días de antelación al fijado para la reunión.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Compañía será nombrado por períodos de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios.- Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y/o del Vicepresidente; b) Actuar



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

independientemente, en el ejercicio de la representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o cualquier otra; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Nombrar y remover libremente a los empleados y obreros, y fijar sus remuneraciones; d) Llevar los libros de la Compañía, inclusive el de Atas de Juntas Generales; f) cuidar los valores especies y dineros de la Compañía; g) hacer la convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas en los casos y con las formalidades dispuestas por el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos.- Además de las limitaciones legales para el ejercicio de su cargo, el Gerente General deberá contar con la autorización expresa del Directorio para constituir gravámenes o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- En casos de falta o ausencia de este funcionario, las atribuciones señaladas en los literales c), d), e), f) y g) de este artículo, serán ejercidas por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente o por el Presidente del Directorio, hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL COMISARIO:** El Comisario y su suplente serán

nombrados por la Junta General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Para resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía, la Junta General deberá reunirse de acuerdo a lo prescrito en la Ley.- Resuelta la liquidación, la Junta General determinará el procedimiento a seguirse y nombrará liquidador o liquidadores.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-DISPOSICIONES FINALES:** La Junta General podrá reformar en cualquier tiempo los presentes estatutos y para su aprobación final se seguirán los trámites legales.- En todo lo que no se haya previsto en estos estatutos, se aplicarán las normas generales de la Ley de Compañías, y toca a la Junta General, interpretar de modo obligatorio, los presentes estatutos.- **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES, CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO:** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura los siguientes: Uno) Nombramientos de los Representantes Legales de PINTURAS CONDOR S.A., RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y KEPCO CIA. LTDA.- Dos) Balances finales y consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE



NOTARIA
PRIMERA

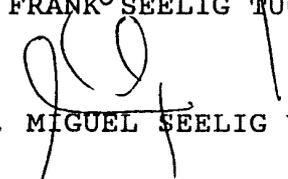
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y KEPCO CIA. LTDA.- Tres) Copias certificadas de las Actas de las Juntas Generales de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. y de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA y KEPCO CIA. LTDA.- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Juan Fernando Pàez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis.) Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.



SR. FRANK SEELIG TUCH

c.c. 170261612-7



ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

c.c. 170359993-4

El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
PINTURAS CONDOR S.A. EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Quito, 28 de abril de 1995

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE esta conforme con
el original que me fue presentada.

en: _____
Quito, **21 JAN 1998**

Señor
FRANK SEELIG TUCH
Quito



[Handwritten signature]
Notario Primero del Cantón Quito

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** por el período **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

[Handwritten signature]

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECRETARIO

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

[Handwritten signature]

SR. FRANK SEELIG TUCH

PINTURAS CONDOR S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 26 de abril 1939 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro de Comercio del Cantón Quito, a fojas 48 vta., bajo el No. 61, Tomo 71 el 23 de abril de 1940.

[Handwritten signature]
SECRETARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3.103-126
Libro de Homologación
Cantón Quito, el 28 de abril 1995

[Handwritten signature]

EL REGISTRO DE COMERCIO
DR. JUAN SEELIG VIVANCO

KEPCO CIA. LTDA.

Quito, 1 de abril de 1996

Señor
FRANK SEELIG TUCH
Quito

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Socios de la Compañía **KEPCO CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

SR. KURT KYWI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 1 de abril de 1996

SR. FRANK SEELIG TUCH

KEPCO CIA. LTDA. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 3 de diciembre de 1991, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de enero de 1992.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: _____ Folios: _____
Quito a **1 JAN 1998**

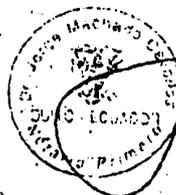


Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentada.

en: Una Folias: dos
Quito, a **15 NOV 1991**


Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2648** del Registro de Nombres y Letras, Tomo **12**, Quito, a **9 MAYO 1996**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PINTURAS CONDOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el local de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.** ubicado en la Calle Cusubamba No. 302 y Maldonado, a las 08h00, los accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. titulares del 100% del capital social de la Compañía, equivalente a DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 16.000'000.000), que son:

GRUCON S.C.	TITULAR DE	13.198'000.000 DE ACCIONES
PERSEO S.A.	TITULAR DE	2.802'000.000 DE ACCIONES
	TOTAL:	16.000'000.000 ACCIONES

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.-

El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de accionistas con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Fusión de la Compañía con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA.

2. Aumento de capital, reformas y codificación de los estatutos sociales.

Los accionistas concurrentes expresaron su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General la misma que adoptó las siguientes resoluciones:

1.- FUSION CON LAS COMPAÑIAS RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA.:

Toma la palabra el Presidente del Directorio y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA. y que la fusión de las Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Presidente del Directorio son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorberá a las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA., las que se disolverían, sin que por ello entren en liquidación.

B) Los actuales accionistas y socios de las Compañías que serán absorbidas recibirán acciones liberadas, emitidas por PINTURAS CONDOR S.A. por igual número de las que mantienen en el capital social de las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA.

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, por efecto de la fusión, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2.605'000.000) que corresponde a la suma total de los capitales actuales de las Compañías absorbidas.

D) RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA., transferirán a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) PINTURAS CONDOR S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA.

F) PINTURAS CONDOR S.A., luego de la fusión, se regirá por sus actuales estatutos, modificándose el artículo tercero, relativo al capital social y las demás reformas de estatutos que más adelante se expresan.

G) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de las compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de las compañías absorbidas.-

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Presidencia pone en consideración de los presentes, los balances que arrojan las situaciones financieras de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A., RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA.

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales de las situaciones financieras de las Compañías, la Junta General de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las demás las Compañías absorbidas.

B) Aceptar que PINTURAS CONDOR S.A. asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los activos y de los pasivos de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA., traspasos que les serán hechos, por dichas Compañías, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

C) Acordar que PINTURAS CONDOR S.A. asuma las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPKO CIA. LTDA., Compañías que deberán disolverse, sin entrar en proceso de liquidación.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Presidencia del Directorio de la Compañía.

E) Aprobar el balance final de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

F) Acordar que, con ocasión de la fusión por absorción resuelta, se aumente el capital social de PINTURAS CONDOR S.A., en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2.605'000.000) monto que corresponde, a la suma total de los capitales sociales de las Compañías absorbidas.-

G) La Junta General deja constancia que los accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. no han hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentran conformes con la fusión por absorción acordada.

H) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y comisarios de PINTURAS CONDOR S.A.

2.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS:

La Junta General resuelve incrementar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.2.605'000.000), como efecto de la fusión por absorción de las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPCO CIA. LTDA. de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que a continuación se detalla.

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO
(EN MILES DE SUCRES)

ACCIONISTA	CAPITAL	CANTIDAD	FUSION	FUSION	FUSION	NUEVO
SUSCRIPTOR	ACTUAL	SUSCRITA	RESINSA	INREPSA	KEPCO	CAPITAL
GRUCON S.C.	13.198.000	2.045.000	1.745.000	300.000		15.243.000
PERSEO S.A.	2.802.000	555.000	255.000	300.000		3.357.000
FRANK SEELIG		5.000			5.000	5.000
TOTALES	16.000.000	2.605.000	2.000.000	600.000	5.000	18.605.000

Se aclara expresamente que los actuales accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., renuncian y ceden parcialmente su derecho preferente en la suscripción del presente aumento de capital, que se produce por efecto de la fusión con las Compañías ya mencionadas, a favor del señor Frank Seelig Tuch, renuncia y cesión que son aprobadas por la Junta General.

Como consecuencia de este aumento de capital, PINTURAS CONDOR S.A. emitirá dos mil seiscientos cinco millones (2.605'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1.00), de valor cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS S.A. INREPSA y al socio de KEPCO CIA. LTDA, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

La Junta General acuerda que los Estatutos Sociales que regirán a PINTURAS CONDOR S.A., una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos de PINTURAS CONDOR S.A., vigentes a la presente fecha, salvo las siguientes modificaciones:

A) La Junta General acuerda que se cambie el valor nominal de las acciones que actualmente es el de un sucre, al valor nominal de DIEZ MIL SUCRES por cada acción, y la consiguiente emisión global de nuevos títulos de acciones, de conformidad con este cambio. Por lo tanto, el texto del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, con la reforma producto del aumento de capital antes declarada y con la reforma referente al cambio del valor nominal de las acciones, dirá: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de DIECOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000) que está representado por UN**

MILLON OCHOCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS (1'860.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (1'860.500) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.37.210'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías".

B) En el **ARTICULO DECIMO PRIMERO**, agregar en todas las partes, a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente".

C) En el **ARTICULO DECIMO TERCERO**, en el literal a), agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente".

D) En el **ARTICULO DECIMO QUINTO**,agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente"

E) En el **ARTICULO DECIMO NOVENO**,agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente".

F) En el **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente", en todos los lugares en los que se mencione.

G) En el **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**, en los literales a) y c) agregar a continuación de donde dice Presidente del Directorio, "Vicepresidente".

H) Agregar un nuevo artículo a continuación del **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**, con el siguiente texto y corregir la numeración de los artículos que siguen: **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente será nombrado por la Junta General por períodos de cinco años, y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General; b) Actuar independientemente, en el ejercicio de la representación legal de la Compañía, a nombre de ella, en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas o particulares, bancarias, crediticias o cualquier otra; c) Ejercer las funciones del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, en la forma y casos previstos en estos estatutos; d) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; e) Nombrar los Subgerentes que crea necesarios; f) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos".

I) En el actual **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**, agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente".

J) En el actual **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**, en el literal a) agregar a continuación de donde dice Presidente Ejecutivo, "Vicepresidente"; en la parte final agregar a continuación de donde dice Presidente del Directorio, "Vicepresidente".-

Finalmente, la Junta General autorizó al Presidente del Directorio de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de los presentes acuerdos y para que, en la escritura pública en la que se instrumente esta fusión, se codifiquen los estatutos sociales, con las reformas antes acordadas, reformas y codificación que regirán la vida de la Compañía, a partir de la fecha en la que se inscriba la escritura pública en la que se instrumenten estos acuerdos, en el Registro Mercantil.-

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 09h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 09h10.

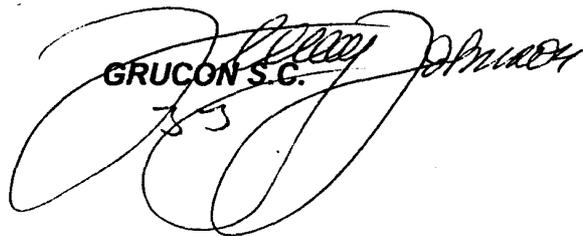
Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con los accionistas concurrentes.



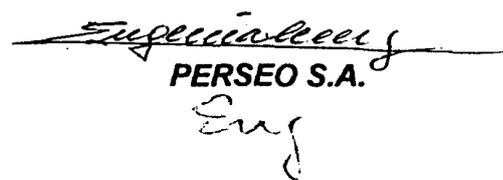
SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE



ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECRETARIO AD-HOC



GRUCON S.C.



PERSEO S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "KEPCO COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EN QUITO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SUETE.

*En la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron a las 16h00 en las oficinas de la Compañía situadas en la Calle Ruiz de Castilla 763 y Andagoya de esta ciudad de Quito, el socio de **KEPCO C. LTDA.**, que es el señor **FRANK SEELIG TUCH**, titular del 100% del capital social de la Compañía equivalente a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y los administradores de la misma.*

Preside la Junta el Señor Ingeniero Miguel Seeig Vivanco, Presidente de la Compañía e interviene como Secretario el señor Frank Seelig Tuch, Gerente General de la misma.-

El presidente preguntó al socio si deseaba constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Fusión de la Compañía con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.

El socio concurrentes expresó su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General la misma que adpotó las siguientes resoluciones:

FUSION CON LA COMPAÑIA PINTURAS CONDOR S.A.

Toma la palabra el Gerente General y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., y que la fusión de las Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Gerente General Ejecutivo son las siguientes:

A) *PINTURAS CONDOR S.A. absorberá a la Compañía KEPCO CIA. LTDA. la que se disolvería, sin que por ello entre en liquidación.*

B) *El actual socio de KEPCO CIA. LTDA. pasará a ser accionista de PINTURAS CONDOR S.A., recibiendo acciones liberadas, emitidas por esa Compañía por igual número y valor de las participaciones sociales que actualmente mantiene en el capital social de KEPCO CIA. LTDA.*

7 20

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, con ocasión de la fusión con KEPCO CIA. LTDA., en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), que corresponde al monto del capital actual de KEPCO CIA. LTDA.

D) KEPCO CIA. LTDA. transferirá a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de ambas compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de KEPCO CIA. LTDA.

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Gerencia General pone en consideración de los presentes, los balances finales consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de KEPCO CIA. LTDA..

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales consolidados de las dos Compañías, la Junta General de Socios de KEPCO CIA. LTDA. al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y KEPCO CIA. LTDA., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y KEPCO CIA. LTDA. la Compañía absorbida.

B) Acordar por lo tanto, la disolución anticipada de KEPCO CIA. LTDA., sin que por esta razón entre en proceso de liquidación.

C) Autorizar el traspaso de la totalidad del activo y del pasivo de KEPCO CIA. LTDA. a favor de PINTURAS CONDOR S.A., traspaso que le será hecho, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales y consolidados de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

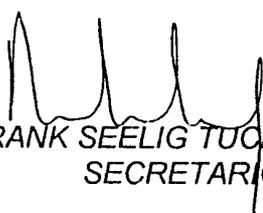
F) Dejar constancia que el socio de KEPCO CIA. LTDA. no ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentra conforme con la fusión por absorción acordada.

G) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, los actuales administradores y comisarios de KEPCO CIA. LTDA. cesarán en sus funciones y entregarán a los correspondientes funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. todos los documentos de KEPCO CIA. LTDA. que tengan en su poder.

H) Finalmente, la Junta General autorizó al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.-

Por no haber ningún otro asunto de qué tratar, el Presidente concedió quince minutos para la redacción del Acta.- La Junta se reinstaló a las 17h00 con la asistencia del ciento por ciento del capital social.- Se dio lectura del Acta y se la aprobó sin observaciones, por lo que el Presidente declaró clausurada la Junta General siendo las 17h10.- Para constancia firman los concurrentes juntamente con el Presidente y el Secretario.-


ING. MIGUEL SEELIG V.
PRESIDENTE


SR. FRANK SEELIG TUCH
SECRETARIO


SR. FRANK SEELIG TUCH

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA

31

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: **F1** JAN 1995

Quito, 28 de abril de 1995

Señor Ingeniero
MIGUEL SEELIG VIVANCO
Quito

De mis consideraciones:



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía **RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período de **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

[Signature]

SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

[Signature]

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 23 de febrero 1976 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 37, Tomo B el 8 de abril de 1976.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se publica en el presente el presente documento el día 28 de abril de 1995 en el presente Notario.
CERTIFICO que el presente documento es igual al original que se me presentó.
QUITO

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **320** del Tomo de Nominaciones Tomo **126** del 28 de Abril 1995

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO LEÓN TORRES

[Signature]
Dr. **Jorge Machado Cevallos**
NOTARIO PRIMERO

INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Quito, 28 de abril de 1995

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforma con el original que me fue presentada

en: _____ Fecha: _____

Señor Ingeniero
MIGUEL SEELIG VIVANCO
Quito



31 JAN 1998

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicar que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período de **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 24 de noviembre de 1990 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de mayo de 1991.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con la facultad prevista en el artículo 2334, publicado en el Registro Oficial 564, del 12 de mayo de 1978, que amplió el art. 10 de la Ley Notarial.
CERTIFICO que el original que antecede es igual al que me fue exhibido
QUITO _____ 28-4-95

128



Dr.
NOTARIO ABOGADO

30

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA CELEBRADA EN QUITO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el local de la Compañía ubicado en la Calle Cusubamba S/N y Maldonado, a las 09h30, los accionistas de **RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA** que representa el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000,00), que son:

GRUCON S.C.	TITULAR DE	1.745'000.000 ACCIONES
PERSEO S.A.	TITULAR DE	255'000.000 ACCIONES
TOTAL		2.000'000.000 ACCIONES

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.

El presidente preguntó a los accionistas si deseaban constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Fusión de la Compañía con las Compañía PINTURAS CONDOR S.A.

Los accionistas concurrentes expresaron su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General la misma que adoptó las siguientes resoluciones:

FUSION CON LA COMPAÑIA PINTURAS CONDOR S.A.

Toma la palabra el Presidente Ejecutivo y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. y que la fusión de las Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Presidente Ejecutivo son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorberá a las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. las que se disolvería, sin que por ello entre en liquidación.

B) Los actuales accionistas de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA pasarán a ser accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., recibiendo acciones liberadas, emitidas por esa Compañía por igual número y valor de las que mantienen en el capital social de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, con ocasión de la fusión con RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, en la suma de DOS MIL MILLONES DE

SUCRES (S/.2.000'000.000), que corresponde al monto del capital actual de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA

D) RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA transferirá a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de ambas compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Gerencia General pone en consideración de los presentes, los balances finales consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA.

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales consolidados de las dos Compañías, la Junta General de Accionistas de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA la Compañía absorbida.

B) Acordar por lo tanto, la disolución anticipada de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, sin que por esta razón entre en proceso de liquidación.

C) Autorizar el traspaso de la totalidad del activo y del pasivo de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA a favor de PINTURAS CONDOR S.A., traspaso que le será hecho, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales y consolidados de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

F) Dejar constancia que los accionistas de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA no han hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentran conformes con la fusión por absorción acordada.

G) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, los actuales administradores y comisarios de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA cesarán en sus funciones y entregarán a los correspondientes funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. todos los documentos de RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA que tengan en su poder.

H) Finalmente, la Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.-

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 10h30, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 10h40.

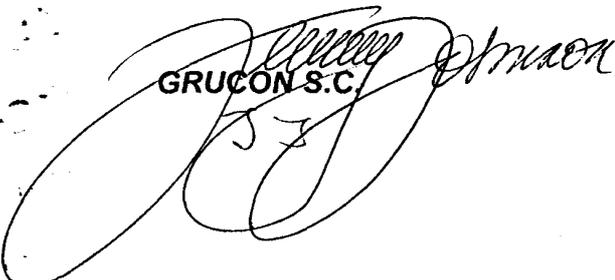
Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con los accionistas concurrentes.



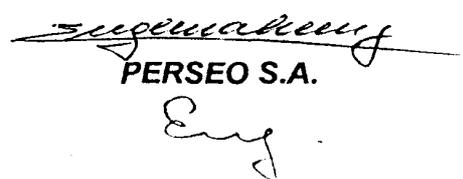
**SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE**



**ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECRETARIO AD-HOC**



GRUCON S.C.



PERSEO S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA CELEBRADA EN QUITO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el local de la Compañía ubicado en la Calle Cusubamba S/N y Maldonado, a las 11h00, los accionistas de **INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA** que representa el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000), que son:

GRUCON S.C.	TITULAR DE	300'000.000 ACCIONES
PERSEO S.A.	TITULAR DE	300'000.000 ACCIONES
TOTAL		600'000.000 ACCIONES

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.

El presidente preguntó a los accionistas si deseaban constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Fusión de la Compañía con las Compañía PINTURAS CONDOR S.A.

Los accionistas concurrentes expresaron su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General la misma que adpotó las siguientes resoluciones:

FUSION CON LA COMPAÑIA PINTURAS CONDOR S.A.

Toma la palabra el Presidente Ejecutivo y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.. y que la fusión de las Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Presidente Ejecutivo son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorberá a la Compañía INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA la que se disolvería, sin que por ello entre en liquidación.

B) Los actuales accionistas de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA pasarán a ser accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., recibiendo acciones liberadas, emitidas por esa Compañía por igual número y valor de las que mantienen en el capital social de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA

34

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, con ocasión de la fusión con INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000), que corresponde al monto del capital actual de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA

D) INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA transferirá a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de ambas compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Gerencia General pone en consideración de los presentes, los balances finales consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA.

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales consolidados de las dos Compañías, la Junta General de Accionistas de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA la Compañía absorbida.

B) Acordar por lo tanto, la disolución anticipada de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, sin que por esta razón entre en proceso de liquidación.

C) Autorizar el traspaso de la totalidad del activo y del pasivo de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA a favor de PINTURAS CONDOR S.A., traspaso que le será hecho, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales y consolidados de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

F) Dejar constancia que los accionistas de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA no han hecho uso del derecho de separarse de la

Compañía, pues se encuentran conformes con la fusión por absorción acordada.

G) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, los actuales administradores y comisarios de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA cesarán en sus funciones y entregarán a los correspondientes funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. todos los documentos de INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA que tengan en su poder.

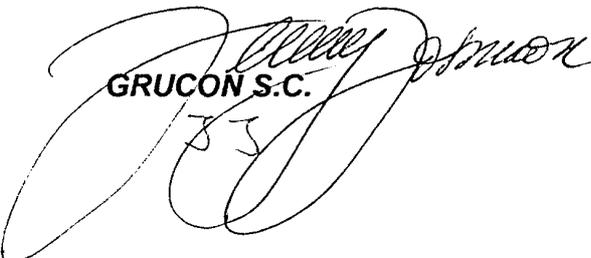
H) Finalmente, la Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.-

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 12h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 12h10.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con los accionistas concurrentes.


SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE


ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECRETARIO AD-HOC


GRUCON S.C.


PERSEO S.A.

GRUPO CONDOR
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 31 de DICIEMBRE de 1997

	P.CONDOR	INREPSA	RESINSA	KEPCO	TOTAL
ACTIVOS					
Caja y Bancos	778,524,199	110,272,138	141,970,660	174,648,430	1,205,415,427
Inversiones Temporales	2,197,493,946			30,000,000	2,227,493,946
Total Caja, Bancos & Inversiones Temporales	2,976,018,145	110,272,138	141,970,660	204,648,430	3,432,909,373
Cuentas por Cobrar - Comerciales (Reserva para Clas. Incobrables)	12,555,209,796 -404,372,525	1,839,349,448 -78,805,915	2,360,279,853 -102,756,727	190,308,024 -3,026,360	16,945,147,121 -588,961,527
Total Clas por Cobrar Comerciales	12,150,837,271	1,760,543,533	2,257,523,126	187,281,664	16,356,185,594
Anticipos a Proveedores	1,580,980,182	131,642,253	230,832,586		1,943,455,021
Préstamos a Empleados	673,225,876	8,456,650	75,861,188	12,783,313	770,327,027
Otras Cuentas por Cobrar	189,481,624	3,179,739	23,538,811	269,159,064	485,359,238
Total Otras Cuentas por Cobrar	2,443,687,682	143,278,642	330,232,585	281,942,377	3,199,141,286
TOTAL CUENTAS POR COBRAR - NETO	14,594,524,953	1,903,822,175	2,587,755,711	469,224,041	19,555,326,880
Producto Terminado	10,970,604,005	548,978,600	1,332,453,149		12,852,035,754
Producto Intermedio	186,499,503	2,731,013	125,570,165		314,800,681
Productos Sub-Standard	656,036,495				656,036,495
Productos en Proceso	859,140,828	213,456	4,057,264		863,411,548
Materia Prima	9,509,267,133	1,816,439,846	5,040,139,082		16,365,846,061
Mercadería	2,915,533,380	1,180,166		1,849,229,341	4,765,942,887
Obras en Ejecución	141,789,077			227,539,831	369,328,908
Importaciones en Tránsito	1,636,751,666	7,320,172	1,086,820,734	306,190,694	3,037,083,265
Exportaciones en Tránsito	0				
Reserva Inventarios Obsoletos	-95,491,384				-95,491,384
Total inventarios	26,780,130,703	2,376,863,253	7,589,040,394	2,382,959,866	39,128,994,216
Gastos Anticipados	636,383,883	205,592,156	157,495,055	37,500,591	1,036,971,686
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	44,987,057,685	4,596,549,722	10,476,261,819	3,094,332,928	63,154,202,154

GRUPO CONDOR
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 31 de DICIEMBRE de 1997

	P.CONDOR	INREPSA	RESINSA	KEPCO	TOTAL
Inversiones Permanentes - Cias Relacionadas					
Inversiones Permanentes - Otros	50,392,000	5,244,000	14,959,000		70,595,000
Total Inversiones Permanentes	50,392,000	5,244,000	14,959,000	0	70,595,000
Terrenos	0				0
Edificios	1,700,901,250	606,964,289	331,245,000		2,639,110,539
Instalaciones	1,988,850,339	2,084,365,692	1,119,693,151		5,192,909,182
Maquinaria y Equipo	8,087,332,335	824,786,455	2,812,584,294		11,724,703,084
Muebles y Enseres	2,171,052,542	79,039,861	133,122,425	34,783,339	2,417,998,167
Equipo de Procesamiento de Datos	2,113,324,173	29,833,186	45,445,602	58,131,339	2,246,734,300
Vehiculos	0	257,631,895		174,941,431	432,573,326
Otros Activos	1,659,328,176	41,010,120	28,294,285		1,728,632,581
Proyectos en curso	535,451,901	94,159,525	359,536,285		989,147,711
Propiedad, Planta y Equipo - Bruto	18,256,240,716	4,017,791,023	4,829,921,042	267,856,109	27,371,808,890
Depreciacion Acumulada	-6,151,791,005	-728,305,807	-1,613,545,288	-57,500,242	-8,551,142,342
Propiedad, Planta y Equipo - Neto	12,104,449,711	3,289,485,216	3,216,375,754	210,355,867	18,820,666,548
Activos Diferidos	3,704,593,787	67,505,378	238,671,889		4,010,771,054
Otros Activos	0				0
Total Otros Activos	3,704,593,787	67,505,378	238,671,889	0	4,010,771,054
TOTAL ACTIVO	60,846,493,183	7,958,784,316	13,946,268,462	3,304,688,795	86,056,234,756
Cuentas de Orden	216,009,433	10,675,896	9,087,399	0	235,772,728

GRUPO CONDOR
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 31 de DICIEMBRE de 1997
PASIVOS:

	P.CONDOR	INREPSA	RESINSA	KEPCO	TOTAL
Porcion Corriente - Obligaciones Largo Plazo	10,000,000,000				10,000,000,000
Intereses por Pagar	415,227,692		168,255,122		583,482,814
Ctas por Pagar - Proveedores Nacionales	4,262,734,453	3,219,099,054	445,962,213	442,407,517	8,370,203,238
Ctas por Pagar - Proveedores Extranjeros	7,487,793,988	98,826,655	3,443,261,444	209,482,933	11,239,365,020
Total Cuentas de Proveedores por Pagar	11,750,528,442	3,317,925,709	3,889,223,657	651,890,450	19,609,568,258
Anticipos de Clientes	1,784,834,505	254,018,588	668,583,877	573,323,390	3,280,760,360
Ctas por Pagar Cias Relacionadas - Comerciales	0				0
Ctas por Pagar Cias Relacionadas - Otros	827,528,654	19,645,183	223,702,598		1,070,876,435
Total Cuentas por Pagar Cias Relacionadas	827,528,654	19,645,183	223,702,598	0	1,070,876,435
TOTAL CUENTAS POR PAGAR - NETO	14,362,891,601	3,591,589,480	4,781,510,132	1,225,213,840	23,961,205,053
Impuestos por Pagar	701,460,455	58,845,830	39,759,495		800,065,780
Cuentas por Pagar - Personal	268,821,010	9,655,312	6,716,658		285,192,980
Publicidad por Pagar	401,648,147				401,648,147
Otras Ctas. por Pagar	239,142,896	32,312,871	56,592,707	2,129,135,473	2,457,183,947
Total Provisiones y Otras Cuentas por Pagar	1,611,072,508	100,814,013	103,068,860	2,129,135,473	3,944,090,854
Impuesto a la Renta por Pagar	774,212,778			-118,222,891	655,989,887
Participacion Laboral por Pagar	1,720,756,894	167,785,158	260,038,256	2,931,051	2,151,511,359
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	28,884,161,473	3,860,188,651	5,312,872,370	3,239,057,473	41,296,279,967
Obligaciones de Largo Plazo - Moneda Local	0		3,000,000,000		3,000,000,000
Obligaciones de Largo Plazo - Moneda Extranjera					0
Total Obligaciones de Largo Plazo	0	0	3,000,000,000	0	3,000,000,000
Provisiones de Largo Plazo	1,136,743,040	91,634,090	111,358,229		1,339,735,359
Otros Pasivos de Largo Plazo	0				0
Total Otros Pasivos de Largo Plazo	1,136,743,040	91,634,090	111,358,229	0	1,339,735,359
PASIVO TOTAL	30,020,904,513	3,951,822,741	8,424,230,599	3,239,057,473	45,636,015,326

GRUPO CONDOR
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 31 de DICIEMBRE de 1997

	P.CONDOR	INREPSA	RESINSA	KEPCO	TOTAL
PATRIMONIO					
Capital	16,000,000,000	600,000,000	2,000,000,000	5,000,000	18,605,000,000
Aportes para Futuras Capitalizaciones					0
Total Capital Pagado	16,000,000,000	600,000,000	2,000,000,000	5,000,000	18,605,000,000
UTILIDADES / (DEFICITS) NO DISTRIBUIDOS					
- Reservas	2,036,001,648	1,845,969,448	650,090,596		4,532,061,692
- Utilidad (Perdida) Año Corriente	8,923,185,640	824,044,456	1,271,977,475	-95,144,485	10,924,063,086
- Reserva - Revalorización del Patrimonio	3,837,524,700	736,947,671	1,154,482,492	1,050,648	5,730,005,511
- Reexpresión Monetaria	0			148,903,006	148,903,006
- Superavit Ganancia (Perdida) Retenida Años Anteriores	28,876,683		445,487,300	5,822,153	480,186,136
SALDO AL FIN DEL AÑO	14,825,588,670	3,406,961,575	3,522,037,863	60,631,322	21,815,219,430
TOTAL PATRIMONIO	30,825,588,670	4,006,961,575	5,522,037,863	65,631,322	40,420,219,430
TOTAL PASIVO & PATRIMONIO	60,846,493,183	7,958,784,316	13,946,268,462	3,304,688,795	86,056,234,756
Cuentas de Orden	216,009,433	10,675,896	9,087,399		235,772,728

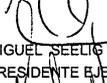
PINTURAS CONDOR S.A.


MIGUEL SEELIG V.
PRESIDENTE EJECUTIVO

RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA


MIGUEL SEELIG V.
PRESIDENTE EJECUTIVO

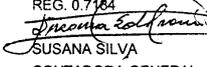
INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADOS S.A
INREPSA

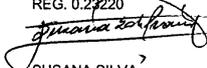

MIGUEL SEELIG V.
PRESIDENTE EJECUTIVO

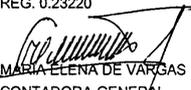
KEPCO


SR. FRANK SEELIG T.
PRESIDENTE


RICARDO SANCHEZ
CONTADOR GENERAL
REG. 0.7184


SUSANA SILVA
CONTADORA GENERAL
REG. 0.23220


SUSANA SILVA
CONTADORA GENERAL
REG. 0.23220


MARIA ELENA DE VARGAS
CONTADORA GENERAL
REG. 18.228



NOTARIA
PRIMERA

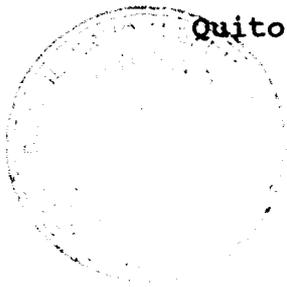


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

37

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a primero de enero de mil
novecientos noventa y ocho.

R A Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "KEPCO CIA. LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el 3 de diciembre de 1991 de que, mediante la escritura cuya copia antecede se ha procedido a la Fusión por Absorción de la Compañía "PINTURAS CONDOR S. A.", absorbente, y las Compañías "RESINAS ANDINAS S. A.", "INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADOS S. A. INREPSA" y "KEPCO CIA. LTDA.", absorbidas; al Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos; actos que han sido Aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución número 98.1.1.1.002183 de 3 de septiembre de 1998 .- Doy fe. Quito, septiembre 7, 1998 .-



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1. 002183, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 3 de Septiembre de 1.998; se aprueba la Fusión por Absorción de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., con las Compañías RESINSA, INREPSA Y KEPCO CIA. LTDA., Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A., RESINAS ANDINAS S.A., INREPSA S.A. Y KEPCO CIA. LTDA., Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de Pinturas Cóndor S.A., otorgada ante mí, el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho.-
Quito, 9 de Septiembre de 1.998.-

RAZON: Con fecha: 29 de Septiembre de 1998 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 15844 No. 19244 del Registro de Prop. P.O. tomo 129 Quito, a 12 de Oct 19 98



[Handwritten signature]
RA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

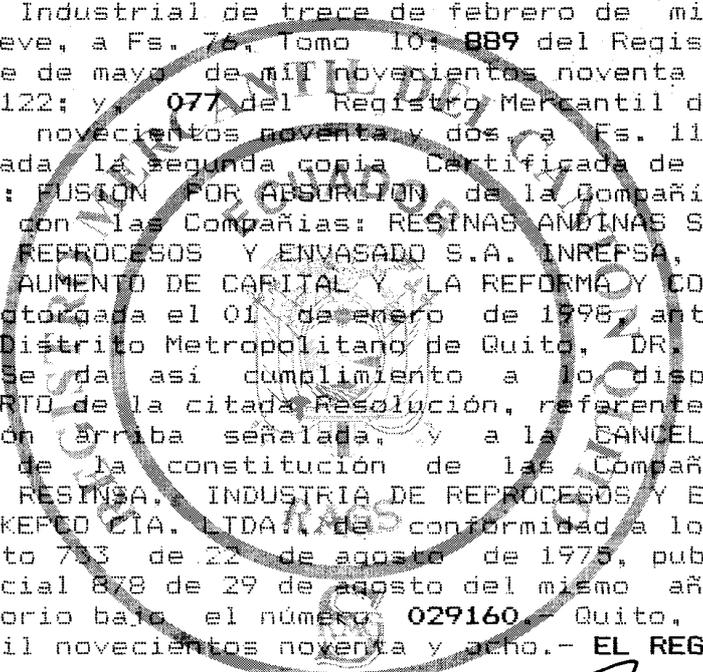
1 ZON: Mediante Resolución N. 98.1.1.1.002183 de 3 de Sep
 2 tiembre de 1998, de la Intendencia de Compañías de Quito
 3 se aprueba la FUSION POR ABSORCION de la Compañía PINTU
 4 RAS CONDOR S.A. con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A.
 5 RESINSA KEPCO CIA. LTDA. y la Cía. INDUSTRIAS DE REPRE
 6 SENTADOS Y ENVASADOS S.A. INREPSA, y dando cumplimiento
 7 a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segun
 8 do, tomé nota de esta fusión por absorción, al margen
 9 de las escrituras de Constitución de las Compañías RE-
 10 SINAS ANDINAS S.A. RESINSA e INDUSTRIAS DE REPROCESADOS
 11 Y ENVASADOS S.A. INREPSA, de fechas veinte y tres de Fe
 12 brero de 1976 y 19 de Febrero de 1991.- Quito 10 de Sep
 13 tiembre de 1998.-

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E), DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998, bajo el número **116** del Registro Industrial, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **61** del Registro Mercantil de veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta, a Fs. 48 Vta. Tomo 71; **37** del Registro Industrial de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 99 Vta. Tomo 8; **22** del Registro Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a Fs. 76, Tomo 10; **889** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 1609, Tomo 122; y, **077** del Registro Mercantil de catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, a Fs. 114. Tomo 123.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de : FUSION POR ABSORCION de la Compañía " FINTURAS CONDOR S.A., con las Compañías: RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA. ", EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, otorgada el 01 de enero de 1998, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, referente a la Fusión por Absorción arriba señalada, y a la CANCELACION de la inscripción de la constitución de las Compañías: RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA, y KEPCO CIA. LTDA., de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029160**.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

GRA

GRA

